



-1-

01000092

NUMERO:

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

SOCIAL DE LA COMPAÑIA "MONFINSA S.A."-----

CUANTIA: S/. 3'000.000.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día dos de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, Abogado **EDUARDO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece la Compañía **MONFINSA S.A.**, representada por su Presidenta, señorita **PATRICIA BUSCHMANN**; quien declara ser alemana, soltera, ejecutiva, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta a la presente Escritura Pública como documento habilitante. La compareciente es mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, la misma que comparece a celebrar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultado está bien instruida, a la que procede de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar el Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto Social de la Compañía "MONFINSA S.A." que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública interviene la

Buschmann y el señor Jorge Montiel Alvarez.-----

Inmediatamente se trata el segundo punto del orden del día; esto es, conocer y aprobar el informe del Comisario de la Compañía correspondiente al ejercicio económico del año 1993, la Junta conoce dicho informe y luego de analizarlo lo aprueba, absteniéndose de votar la señorita Patricia Buschmann y el señor Jorge Montiel Alvarez.-----

Luego se trata el tercer punto del orden del día; esto es, conocer y aprobar el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio económico del año 1993, así que la Junta estudia dichos documentos y luego de cortas deliberaciones los aprueba, absteniéndose de votar la señorita Patricia Buschmann y el señor Jorge Montiel Alvarez.-----

Luego se sigue con el cuarto punto, esto es, aumento del capital social; al efecto toma la palabra la señorita Buschmann y expresa que debido al nuevo mínimo legal de capital para las compañías, propone que el actual capital de dos millones de sucres sea aumentado en la suma de tres millones de sucres más, de manera tal que, el nuevo capital sería de cinco millones de sucres, particular que lo pone en consideración de la Junta. La Junta considera la moción propuesta y luego de cortas deliberaciones decide por unanimidad lo siguiente:-----

- a) Elevar el capital social en la suma de tres millones de sucres más, de tal manera que, el nuevo capital de la Compañía es de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un mil sucres cada una;-----
- b) Los accionistas expresamente se acogen al derecho de preferencia que les corresponde para suscribir nuevas acciones en el aumento de capital;-----
- c) Las acciones emitidas por el aumento se pagarán en numerario;-----
- ch) Que las nuevas acciones se suscriban y paguen así:-----

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	PAGA EN NUMERARIO	NUOVO CAPITAL
PATRICIA BUSCHMANN	S/. 1'855.000	S/. 2'783.000	S/. 4'638.000
JORGE MONTIEL ALVAREZ	S/. 106.000	S/. 158.000	S/. 264.000
DOLORES GÓMEZ GUERRA	S/. 39.000	S/. 59.000	S/. 98.000
TOTAL	S/. 2'000.000	S/. 3'000.000	S/. 5'000.000

Después se trata el quinto punto del orden del día, es decir, reorganizar el sistema administrativo de la Compañía, inmediatamente la señorita Buschmann expresa que a fin de facilitar la administración y lograr un



I

100004

mejor control de la Compañía es necesario cambiar las atribuciones y deberes que corresponden a los distintos funcionarios; por lo tanto, mociona que se reforme el Estatuto Social en estos aspectos.

La Junta conoce la moción propuesta y luego de cortas deliberaciones decide por unanimidad lo siguiente:

a) Otorgar a la Presidenta la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual, salvo cuando intervenga en actos cuya cuantía supere los ciento cincuenta y dos salarios mínimos vitales en que deberá firmar conjuntamente con el Gerente General, a excepción de autorización de la Junta General de Accionistas para que pueda actuar individualmente. El Presidente es el único autorizado para llevar el Libro de Acciones y Accionistas.

b) El Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial en forma conjunta con el Presidente de la Compañía. El Gerente General no podrá subrogar al Presidente Ejecutivo, en ningún momento.

c) Crear el cargo de Vicepresidente, el mismo que tendrá como atribución especial la de subrogar al Presidente o al Gerente General, en caso de falta, ausencia o impedimento de uno de ellos, con sus mismos deberes y atribuciones.

Después se trata el sexto punto del día, es decir, la reforma del Estatuto Social, al respecto la señorita Buschmann expresa que por las decisiones tomadas se debe reformar el Estatuto Social, particular que lo pone en consideración de la Junta. La Junta decide por unanimidad reformar el Estatuto Social de la Compañía en los siguientes artículos:

1.- El artículo quinto dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital social es de cinco millones de sucres, representado por cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una."

2.- El artículo sexto dirá: "ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas desde el cero cero cero uno al cinco mil, inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía."

3.- El artículo décimo segundo expresará: "ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, que constituye el órgano supremo. La administración de la Compañía se ejercerá a través del Presidente, Vicepresidente y Gerente General, de acuerdo a los que se indica en este Estatuto."

I

4.- El artículo décimo quinto expresará: "ARTICULO DECIMO QUINTO.- La Junta General Extraordinaria se reunirá en cualquier tiempo previa convocatoria del Presidente, por su iniciativa o por pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias."-----

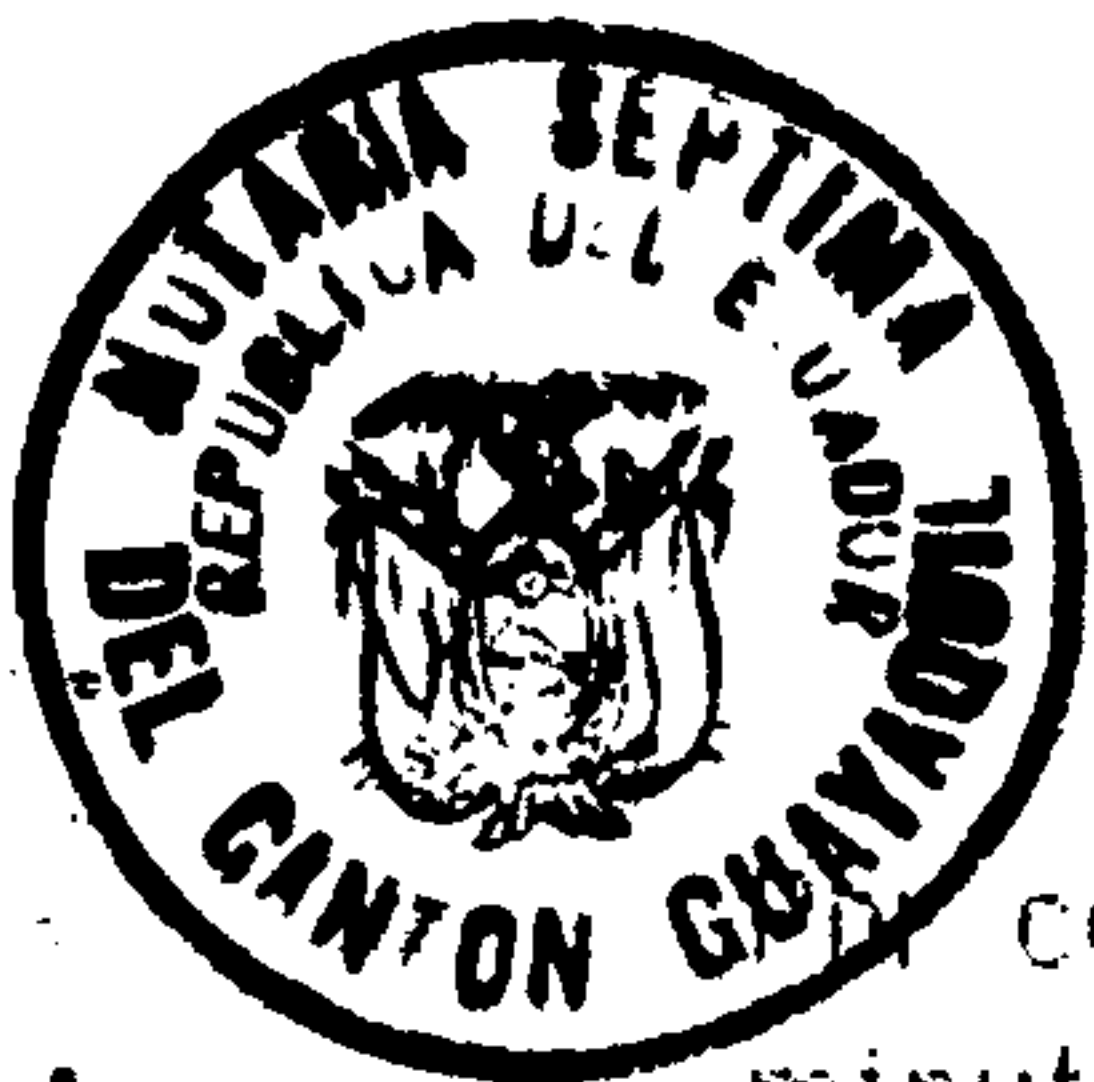
5.- El artículo vigésimo quinto literal a) dirá: "Elegir al Presidente, Vicepresidente y Gerente General de la Compañía, quienes durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente."-----

6.- El artículo vigésimo sexto dirá: "ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- El Presidente podrá o no ser accionista de la Compañía, durará cinco años en el ejercicio de sus funciones, y tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Ejercer en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, salvo cuando intervenga en actos cuya cuantía supere los ciento cincuenta y dos salarios mínimos vitales, en que deberá firmar conjuntamente con el Gerente General, a excepción de autorización de la Junta General de Accionistas para que pueda actuar individualmente; b) Es la única persona facultada para convocar a Junta General de Accionistas; c) Llevar a su cargo el Libro de Acciones y Accionistas; ch) Contratar o despedir empleados libremente, y fijar sus remuneraciones; y d) Ejercer las demás atribuciones y deberes que le impone la Ley. --- El Gerente General, podrá o no ser accionista de la Compañía, durará cinco años en el ejercicio de sus funciones, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, conjuntamente con el Presidente de la Compañía."-----

7.- El artículo vigésimo séptimo expresará: "ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- El Vicepresidente, podrá o no ser accionista de la Compañía, durará cinco años en el ejercicio de sus funciones, y tendrá la función de reemplazar al Presidente o al Gerente General, por falta, ausencia o impedimento de alguno de los dos, con sus mismos deberes y atribuciones."-----

Luego se conoce el último punto del orden del día, esto es, elegir a los nuevos dignatarios de la sociedad. Al respecto la Junta decide que una vez que se encuentren aprobadas las reformas e inscritas en el Registro Mercantil, se elijan a los siguientes funcionarios: como Presidente a la señorita Patricia Buschmann, como Gerente General al señor Abogado Jorge Montiel Alvarez, y como Vicepresidente a la señorita Dolores Gómez Guerra.-----

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta de la Junta concede un receso para la redacción de este acta, una vez reinstalada la sesión, el acta es leído y aprobado unánimemente por los accionistas asistentes a la Junta General sin modificación alguna.



10/05/2025

Por consiguiente, se concluye la sesión a las diez horas treinta y cinco minutos.

Buschmann

SRTA. PATRICIA BUSCHMANN
PRESIDENTA DE LA JUNTA

SR. AB. JORGE MONTIEL ALVAREZ
SECRETARIO DE LA JUNTA

[Signature]

SRTA. DOLORES GÓMEZ GUERRA



MONFINSA S.A.

000006

Guayaquil, 6 de Noviembre de 1993.

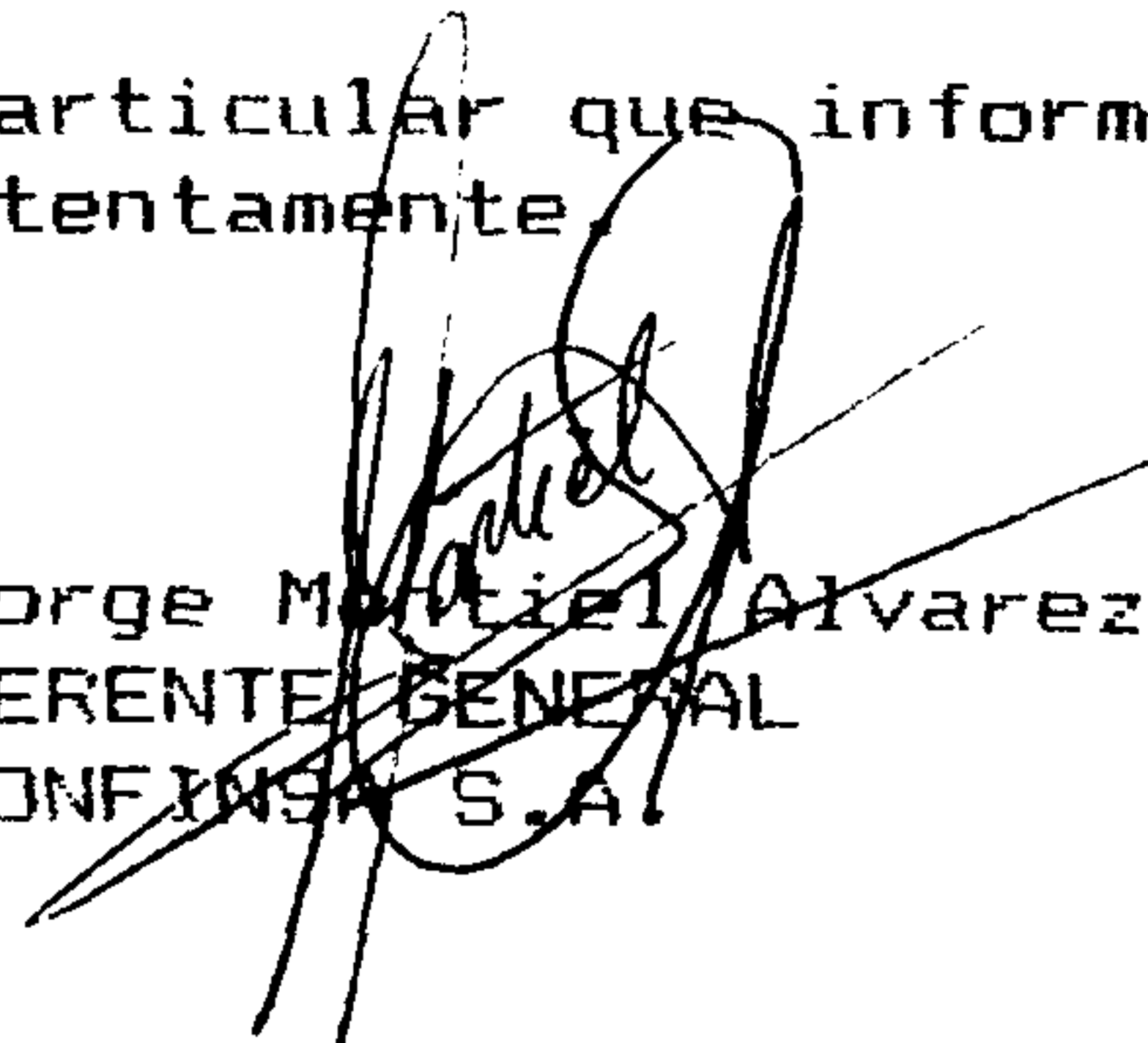
Sra.
Patricia Buschmann.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumplo en informar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía "MONFINSA S.A.", celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted PRESIDENTE de la Compañía por el lapso de cinco años que fija el Estatuto Social. Por tanto usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

MONFINSA S.A., se constituyó el 03 de Agosto de 1993, en la ciudad de Santa Elena ante un Notario Unico del Cantón, Ab. José Zambrano Salmón; y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 24 de Septiembre de 1993.

Particular que informo a usted para los fines de ley.
Atentamente,


Jorge Montiel Alvarez
GERENTE GENERAL
MONFINSA S.A.

RAZON: Acepto el nombramiento de PRESIDENTE de MONFINSA S.A. hecho a mi favor por la Junta General de Accionistas de la Compañía.

Guayaquil, 6 de Noviembre de 1993


Sra. Patricia Buschmann.



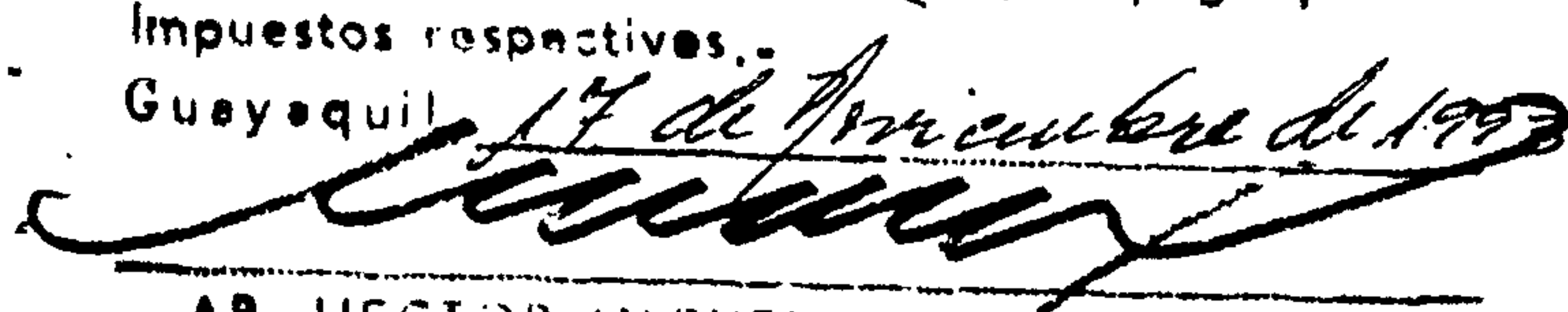
En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente

Folio(s) 37.354 Registro Mercantil No.

14.992 Repertorio No. 27.584

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil, 17 de Noviembre de 1993


AB. HECTOR MIGUEL ALCIAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

por MONFINSA S.A.



PATRICIA BUSCHMANN

PRESIDENTA

PASAPORTE Nº 4006160043

R.U.C. 0991270116001

EL NOTARIO,



ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO
ESTE PRIMER TESTIMONIO, EN SEIS FOJAS UTILES,
QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL,
A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. 



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo-Segundo, de la Resolución No.94-2-1-1-0000956, de fecha diez - de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía MONFINSA S.A.-Guayaquil, marzo 14 de 1.994



Euf
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 94-2-1-1-0000956, dictada el 10 de Marzo de 1.994, por el SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía MONFINSA S.A. de fojas 6.772 a 6.782, número 839 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotado bajo el número 6.857 del Repertorio.- Guayaquil, diez i ocho de Marzo de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

FICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el - Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez i ocho de - Marzo de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALLIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que antecede a foja 22.971 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.993, al - margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez i ocho de Marzo de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALLIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYQUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1.43.600⁰⁰